**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

**-EJE ECONÓMICO-**

**Borrador del Informe No. IC-O-CCM-2024-001**

**INFORME DE LA COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**

*"ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"****.***

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Héctor Cueva - Presidente de la Comisión

Juan Báez - Vicepresidente de la Comisión

Joselyn Mayorga - Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 12 de marzo de 2024**

1. **OBJETO DEL INFORME:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe para Primer Debate de la Comisión de Comercialización emitido en la Sesión No. 00 - Extraordinaria, realizada 12 de marzo de 2024, respecto al Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-M, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, por disposición del Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a Sesión Extraordinaria No. 002, el día jueves 13 de julio de 2023 a las 13h00, dentro del único punto del orden del día *“Informe de los procesos realizados en la construcción del Proyecto de Ordenanza Reformatoria del libro III.3 de la comercialización, título de los mercados del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, acciones mantenidas y resolución al respecto”.*
3. Mediante GADDMQ-SGCM-2023-0593-M, de 13 de julio de 2023, Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, remite a los miembros de la comisión, la resolución “*1)El cronograma reagendado de mesas para la socialización y construcción del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva del libro III.3 de la comercialización, título I, de los mercados del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mismo que está en conocimiento de la Secretaria General de Concejo y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio. 2)La metodología para las mesas de socialización y construcción del proyecto de ordenanza Sustitutiva del libro III.3 de la comercialización, título I, de los mercados del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. 3)Presentar la iniciativa legislativa conjunta del proyecto de ordenanza Sustitutiva del libro III.3 de la comercialización, título I, de los mercados del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la incorporación algunos articulados del reglamento, en la misma norma*.” Información que se encuentra en los anexos.
4. Mediante fe de recepción de la Secretaría General de Concejo Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0711-E, de 13 de julio del 2023, los Concejales Metropolitanos Joselyn Mayorga, Juan Báez y Héctor Cueva, ingresan la solicitud de calificación de la iniciativa legislativa del Proyecto de Ordenanza Reformatoria del libro III.3 de la comercialización, título I, de los mercados del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
5. Mediante Oficio No. 009-2023 de 13 de julio, de 2023, mediante el cual la señora Carmen Bravo, presidenta de la Federación de Mercados, Ferias; Plataformas y de los Valles del DMQ, solicita se suspenda la socialización del Proyecto Reformatorio a la Ordenanza 0253 por 60 días laborables".
6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3132-O, de 14 de julio de 2023 , la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, remite a los miembros de la Comisión la calificación de la iniciativa normativa denominada En atención al trámite No. GADDMQ-SGCM-2023-0711-E, suscrito por la señora Concejal Joselyn Mayorga Salazar y los señores Concejales Héctor Cueva y Juan Fernando Báez Bulla; mediante el cual, remiten la iniciativa normativa denominada *“ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*
7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0097-O, de 14 de julio de 2023, suscrito por el Señor Presidente de la Comisión, Concejal Héctor Cueva, solicita al Economista Esteban Andrés Melo Garzón Coordinador Distrital Agencia De Coordinación Distrital Del Comercio, la socialización de la metodología e iniciativa legislativa de la Comisión de Comercialización.
8. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0019-M, de 27 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, da respuesta Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0592-M, donde se menciona el Oficio No. 009-2023 en el que pone en conocimiento las etapas de socialización y construcción del proyecto de ordenanza sustitutiva de los mercados, con la Federación de Mercados de Quito y los representantes de los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, información que se adjunta como anexo correspondiente al Cronograma de los 53 mercados, para la socialización y construcción del Proyecto de Ordenanza Reformatoria del libro III.3 de la comercialización, título I, de los mercados del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
9. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0660-M, de 01 de agosto de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, por disposición, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión a la Sesión Ordinaria 005, el día jueves 03 de agosto de 2023, a las 09h00 y que dentro del orden del día determina en el punto 2*.” Conocimiento del proyecto de “Ordenanza metropolitana sustitutiva del Libro III.3, de la Comercialización, título I, Capítulo I de los mercados, minoristas, mayorista y ferias municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”; y, resolución al respecto.3. Presentación de avances de las mesas de socialización y construcción del proyecto de “Ordenanza metropolitana sustitutiva del Libro III.3, de la Comercialización, título I, Capítulo I de los mercados, minoristas, mayorista y ferias municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*.
10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0161-O de 04 de agosto de 2023 el presidente de la Comisión de Comercialización, da respuesta a la Señora Carmen Bravo, Presidenta de la Federación De Mercados, Ferias, Plataformas y de Los Valles, la información solicitada en las mesas de trabajo mantenidas el día lunes 31 de julio y jueves 03 de agosto del 2023, en conjunto con los miembros de la comisión o su delegado y el Directorio de la Federación de Mercados de Quito.
11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0185-O, de 09 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, remite contestación a los señores Ángel Humberto Pacushca Yasaca Coordinador Del Frente De Comerciantes Del Distrito Metropolitano De Quito, María De Lourdes Landeta Lovato Presidenta Redmercadmq y al Señor Segundo Rafael Núñez Presidente Asociación De Comerciantes Minoristas - Mercado Municipal San Francisco, en el que informa el proceso y tratamiento de un proyecto de iniciativa legislativa.
12. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0195-O, de 14 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, Convoca a los miembros de la comisión de comercialización la sesión ordinaria, de la Comisión en mención, para el día jueves 17 de agosto de 2023, para tratar en el punto “*2. Presentación de la matriz de sistematización para el levantamiento de observaciones en las mesas de trabajo con los mercados referente a la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de Libro III.3, de la Comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados Minoristas, Mayoristas y Ferias Municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*
13. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0367-O, de 15 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, Convoca a una mesa de trabajo a los miembros de la comisión, así como a la Señora Carmen Bravo Presidenta de la Federación De Mercados, Ferias, Plataformas Y De Los Valles, el día lunes 18 de septiembre del 2023 a las 15:00 en el Instituto Metropolitano de Patrimonio, ubicado en las calles García Moreno y Manabí esquina.
14. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0435-O, de 26 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, Convoca a una mesa de trabajo a los miembros de la comisión, al Frente de Comerciantes del Distrito Metropolitano de Quito, y a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, el día jueves 28 de septiembre del 2023 a las 11:00, con la finalidad de poner en su conocimiento que se realizará una reprogramación del cronograma de visitas a los mercados correspondiente a La Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro III.3, de la Comercialización, Título I, Capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
15. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0437-O, de 27 de septiembre de 2023 el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, pone en conocimiento a los miembros de la Comisión los Compromisos generados en mesa de trabajo: “*1) Propuesta de Socialización de la iniciativa legislativa, 2) Se convocará al presidente o presidenta del mercado y 2 delegados para la socialización. 3) Retomar la socialización luego de las elecciones presidenciales anticipadas. 4) Solicitar a Procuraduría Metropolitana un informe legal sobre el Mercado Mayorista. 5) Enviar con anticipación el proyecto de ordenanza sustitutiva y la ordenanza 253 vigente a los presidentes de los mercados. 6) Elaborar una nueva metodología de socialización.”*
16. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0881-M, de 29 de septiembre de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, remite a los miembros de la Comisión de Comercialización la notificación de resolución de la sesión No. 009 – Ordinaria con resolución No. SGC-ORD-009-CC-001-2023 llevada a cabo el día jueves 28 de septiembre de 2023, d “*Que la socialización de este proyecto de ordenanza reinicie desde el 19 de octubre de 2023, en 6 mesas de trabajo con una jornada de 1 a 3 días cada una, en conjunto con los presidentes de los 54 mercados del Distrito Metropolitano de Quito.”*
17. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0460-O del 2 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, solicita el espacio de Casa Somos para la socialización de la “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACION, TITULO I, CAPITULO I DE LOS MERCANOS MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, mediante el siguiente cronograma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **LUGAR** | **FECHA PROPUESTAS** | **HORA** |
| MERCADOS DEL SUR QUITO | CASA SOMOS- DIVERSIDADES | DEL 19 y 23 DE OCTUBRE DE 2023 | 14H00 |
|  | CASA SOMOS CHIRYACU | DEL 9 y 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 | 14H00 |
| MERCADOS DEL CENTRO DE QUITO | CASA SOMOS SAN DIEGO | DEL 26 y 30 DE OCTUBRE DE 2023 | 14H00 |
|  | CASA SOMOS SAN MARCOS | DEL 16 y 20 DE NOVIEMBRE 2023 | 14H00 |
| MERCADOS DEL NORTE DE QUITO | CASA SOMOS BELLAVISTA | DEL 23 y 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 | 14H00 |
| MERCADO DE LOS VALLES RUTA ESCONDIDA | CASA SOMOS TUMBACO | DEL 30 NOVIEMBRE y 1 DE DICIEMBRE 2023 | 14H00 |
| PARROQUIAS RURALES DE QUITO | CASA SOMOS TUMBACO | DEL 30 NOVIEMBRE y 1 DE DICIEMBRE 2023 | 14H00 |

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0463-O, de 04 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, Convoca a una mesa de trabajo a los miembros de la comisión, así como a los presidentes y presidentas de los mercados del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de “1) Retomar a partir del día jueves 19 de octubre del 2023 el proceso de socialización del proyecto de Ordenanza Sustitutiva del Libro III.3 de la Comercialización , Título I, Capítulo I, de los mercados minoristas, mayoristas ferias municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. 2) Convocar al presidente o presidenta del mercado y sus 2 delegados a las jornadas de socialización en base al nuevo cronograma propuesto y aprobado por la Comisión de Comercialización y la Federación de Mercados de Quito.
2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-4057-O, de 10 de octubre de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administración Zonal Manuela Sáenz, remite al Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, la aprobación el cuadro del cronograma con las fechas que corresponden a Casa Somos San Diego y San Marcos.
3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-2855-O, de 13 de octubre de 2023, Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administración Zonal Eloy Alfaro, remite al Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, la aprobación el cuadro del cronograma con las fechas que corresponden a Casa Somos Diversidades y Chiryacu.
4. Memorando Nro. GADDMQ-AZT-2023-0706-M, de 18 de octubre de 2023, el Mgs. Patricia de Jesús Osorio Flores ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO, remite al Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, la aprobación el cuadro del cronograma con las fechas que corresponden a Casa Somos Tumbaco.
5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0526-O, de 25 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, solicita al Señor Economista Esteban Andrés Melo Garzón, Coordinador Distrital de la Agencia De Coordinación Distrital Del Comercio, remita las observaciones al proyecto ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4537-O, 30 de octubre de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, por disposición Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, Convocatoria A Sesión Extraordinaria No. 003, el día miércoles 01 de noviembre de 2023, dentro del orden del día en el punto 3. “*Conocimiento del anteproyecto del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presentando por el denominado Frente de Comerciantes del Distrito Metropolitano de Quito.”*
7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2023-1394-O, de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Econ. Esteban Andrés Melo Garzón Coordinador Agencia Metropolitana De Coordinación Distrital Del Comercio remite el articulado y contenido propuesto por la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".
8. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1192-M, de 18 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, por disposición, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a Sesión Ordinaria No. 013 De La Comisión De Comercialización - Eje Económico, dentro del orden del día en el punto 2. “*Conocimiento del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal, presentando por la Federación de Mercados del Distrito Metropolitano de Quito*.”
9. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0001-M, de 02 de enero de 2024, el Abg. Pedro José Cornejo Espinoza Prosecretario General Del Concejo Metropolitano De Quito, por disposición, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a Sesión Ordinaria No. 014 De La Comisión De Comercialización - Eje Económico, dentro del orden del día en el punto “5*. Conocimiento del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal, presentando por la Federación de Mercados del Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto*.”
10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0047-O, de 05 de enero de 2024, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, notifica la resolución No. SC-ORD-014-CC-002-2024, a los miembros de la comisión de comercialización *“Que en el término de 15 días se convoque a una mesa de trabajo con los miembros de la Comisión de Comercialización para decidir el tratamiento del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal, presentando por la Federación de Mercados del Distrito Metropolitano de Quito".*
11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-0060-O, de 16 de enero de 2024, Srta. Ing. Andrea Elizabeth Pardo Directora Metropolitana De Catastros, remite comunicación al Señor Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, de autorización para el uso del Auditorio de la Dirección Metropolitana de Catastro, con el objetivo de realizar la Socialización de la "*ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3,* *DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS* *MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL* *PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO",* dirigida a los dirigentes de los mercados, el jueves 25 de enero de 2024, a partir de las 14h00 hasta las 18H00.
12. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0061-O, de 18 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión y al Director General de la Agencia Metropolitana De Coordinación de Comercio a la mesa de trabajo a realizarse el día 25 de enero de 2024, a las 14h00, en el Auditorio de la EPMAPS, ubicado en la Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania; con el propósito de dar a conocerque “*los procesos de socialización se han llevado a cabo en forma continua y en varias jornadas con el acompañamiento de los representantes de los mercados y en coordinación con la Federación de Mercados de Quito y la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio. Los beneficios alcanzados a través de este mecanismo permiten contar con una vía de comunicación y decisión, donde los actores principales de un proyecto normativo, proponen, participan y ejercen una democracia directa, que nutre al presente proyecto de ordenanza propuesto por la Comisión de Comercialización*.”
13. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0074-O, de 24 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a una mesa de trabajo a los miembros de la Comisión, el día viernes 26 de enero del 2024 a las 09:00 en cumplimiento de la resolución No. SC-ORD-014-CC-002-2024 y procesamiento de las observaciones recibidas respecto *del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal, presentando por la Federación de Mercados del Distrito Metropolitano de Quito*.”
14. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0090-O, de 28 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión el día lunes 29 de enero del 2024 a las 10:00 a la continuación de la mesa de trabajo en cumplimiento de la resolución No. SC-ORD-014-CC-002-2024 y procesamiento de las observaciones recibidas.
15. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0180-M, de 31 de enero de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, por disposición, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca A Sesión Extraordinaria No. 006 De La Comisión De Comercialización - Eje Económico, que en el orden del día se establece *“1. Presentación del cronograma de tratamiento para primer debate del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. 2. Conocimiento del Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0170-M y Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0158-M de la Secretaria General de Concejo que contiene la ayuda memoria y registro de asistencias de las mesas de trabajo en cumplimiento de la resolución No. SC-ORD 014-CC-002-2024 y procesamiento de las observaciones recibidas al proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. 3.Conocimiento de la última versión del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; tratamiento del proyecto de ordenanza propuesto por la Federación de Mercados de Quito; y, resolución al respecto.”*
16. Mediante oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0105-O de 01 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, solicita criterio jurídico de la Procuraduría Metropolitana; y, a la Gerencia General de MMQ-EP: respecto a que si la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista debe seguir formando parte del LIBRO III.3 DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I DE LOS MERCADOS CAPÍTULO I, DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES, del Código Municipal.
17. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0101-O de fecha 01 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca al Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba, Gerente General De La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista De Quito remite la convocatoria a una mesa de trabajo a realizarse el día lunes 05 de febrero de 2024, a las 09h00, así como “*remitir a este despacho las observaciones a la versión del proyecto que se anexará a este oficio, mismas que serán tratadas en la mesa de trabajo”.*
18. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0194-M, de 02 de febrero de 2024, La Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo, notifica la resolución de la Comisión de Comercialización No. SGC-EXT-006-CC-008-2024, que en el texto manifiesta: *“Unificar los proyectos de ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización, Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por la Comisión de Comercialización y por el Concejal Juan Báez.”*
19. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0193-M, de 02 de febrero de 2024, La Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo, notifica la resolución de la Comisión de Comercialización No. SGC-EXT-006-CC-009-2024, que en el texto manifiesta: *"Convocar a una mesa de trabajo para el día martes 06 de febrero del 2024 a las 14:30, con el objetivo de procesar la unificación de los proyectos de ordenanza, además de facultar al presidente de la comisión de comercialización, el requerimiento de informes técnicos legales a las dependencias municipales, así como la habilitación de un link para la recepción de observaciones para la ciudadanía en general, una vez culminada la mesa de trabajo."*
20. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0120-O, de 05 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión a “*Convocar a una mesa de trabajo para el día martes 06 de febrero del 2024 a las 14:30, con el objetivo de procesar la unificación de los proyectos de ordenanza, además de facultar al presidente de la comisión de comercialización, el requerimiento de informes técnicos legales a las dependencias municipales, así como la habilitación de un link para la recepción de observaciones para la ciudadanía en general, una vez culminada la mesa de trabajo”;* en cumplimiento a laResolución No. SGC-EXT-006-CC-009-2024, emitida en la Comisión deComercialización, en sesión No. 006 – Extraordinaria, llevada a cabo el día jueves 01 defebrero de 2024.
21. Mediante Oficio Nro. EMPMMQ-GG-2024-0084-O, de 05 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba, Gerente General De La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista De Quito, dirigido al Presidente de la Comisión, en el cual remite las observaciones del Proyecto de Ordenanza sustitutiva del Libro III.3 de la comercialización Título I, Capítulo I de los mercados minoristas, mayoristas y ferias municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las competencias que tiene el Mercado Mayorista de Quito.
22. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0138-O, de 07 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión remite a la Secretaría General la solicitud de informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES" a las siguientes dependencias 1. Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo 2. Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio 3. Secretaría de Inclusión Social. 4. Secretaría de Educación, Recreación y Deporte 5. Instituto Metropolitano de Capacitación – ICAM 6. Agencia Metropolitana de Control 7. Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano 8. Secretaria de Comunicación 9. Dirección Metropolitana Financiera 10. Administración General 11. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito 12. Procuraduría Metropolitana 13. Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
23. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0133-O, de 07 de febrero de 2024, Presidente de la Comisión de Comercialización, con la finalidad solicitar la Implementación de un link dirigido a la sociedad civil (todos los quiteños) en el cual se pueda tener la visualización del proyecto de ordenanza y se deje espacios para la identificación ciudadana y un espacio para puedan generar su aporte.
24. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 08 de febrero de 2024, La Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo, por disposición del Presidente de la Comisión realiza la solicitud de informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES" a las dependencias 1. Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo2. Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio 3. Secretaría de Inclusión Social. 4. Secretaría de Educación, Recreación y Deporte 5. Instituto Metropolitano de Capacitación – ICAM 6. Agencia Metropolitana de Control 7. Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano 8. Secretaria de Comunicación 9. Dirección Metropolitana Financiera 10. Administración General 11. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito 12. Procuraduría Metropolitana 13. Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
25. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 08 de febrero de 2024, el Sr. Abg. Pedro José Cornejo Espinosa Prosecretario General de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del Proyecto “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3 De La Comercialización, Título I De Los Mercados, Capítulo I De Los Mercados Minoristas Y Ferias Municipales.
26. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0259-M de 10 de febrero de 2024, La Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, por disposición del Presidente de la Comisión realiza la solicitud de informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES" a las dependencias Secretaría de Salud y Unidad Patronato Municipal San José.
27. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2024-0112-M, de 14 de febrero de 2024, Ph.D. Fredy Santiago Aguilar Morán, Secretario de Comunicación, informa que el requerimiento fue atendido y se realizó la difusión de del link y el arte con código QR proporcionado por su equipo de trabajo.
28. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-ICAM-2024-059-M, de 14 de febrero de 2024, suscrito por Dr. Jacques Paul Ramírez Gallegos, Director Metropolitano Del Instituto Metropolitano De Capacitación, remite respuesta a la petición de informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del Proyecto "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, Y Ferias Municipales" que en su parte pertinente refiere “ Al respecto, debo manifestar que como Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM, no tenemos ninguna competencia sobre lo solicitado”.
29. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0329-M, de 15 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria De Coordinación Territorial, Gobernabilidad Y Participación, en su parte pertinente refiere a la recomendación técnica *“(…) se considera necesario que Mercado Mayorista cuente con un Capítulo específico que permita diferenciarse con ciertos componentes ya que su funcionamiento se encuentra bajo un esquema de Empres Pública Metropolitana denominada Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), según lo dicta la Ley Orgánica de Empresas Públicas y lo menciona el CAPÍTULO XIII DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP) desde el art 228 al 235 del Código Municipal indicado, por tal motivo, se propone definir un capítulo adicional que deberá ser evaluada y debatido en mesas de trabajo con los diferentes actores.(…)”*
30. Mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0136-M, de 16 de febrero de 2024, El Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba, Gerente General Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista De Quito, remite, Las observaciones que la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito efectuó al Proyecto de Ordenanza Sustitutiva al Libro III.3. de la Comercialización, Título I De los Mercados Capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayoristas y Ferias Municipales, y, Criterio Jurídico en relación a que si la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista debe seguir formando parte del Libro Iii.3 De La Comercialización, Título I De Los Mercados Capítulo I, De Los Mercados Minoristas Mayoristas Y Ferias Municipales, Del Código Municipal, en su parte pertinente indica “*parámetros que buscan satisfacer las necesidades de los mercados, por tanto dentro del ámbito de catastro se buscó contrastar la normativa actual con el proyecto de ordenanza y se llegó a la conclusión que existen procesos que van acorde a lo motivado, como la verificación de posesión única de un puesto dentro de los mercados municipales o tener información debidamente actualizada de los comerciantes catastrados”.*
31. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2024-0279-OF de 19 de febrero de 2024, suscrito por la Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo Directora General Del Cuerpo De Agentes De Control Metropolitano Quito, Remito informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del Proyecto "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, Y Ferias Municipales" que en su parte pertinente señala “*se emite el presente informe jurídico, lo cual ha sido previamente coordinado con el área de operaciones de ésta dependencia Municipal, de ahí se encuentra que la propuesta es viable, por lo que el ente rector será el encargado de dirigir la aplicación de la misma, permitiendo de ésta manera que los espacios donde funcionan los mercados, ferias y plataformas municipales sean utilizadas de manera adecuada en beneficio de la colectividad.”*
32. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2024-0227-M, de 20 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Richard Benjamín Quijano Peñafiel Director Metropolitano De Gestión Del Subsistema De Educación Secretaría De Educación, Recreación Y Deporte, en el cual corre traslado a la solicitud de informes técnicos y legales a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "Ordenanza Metropolitana sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, y ferias Municipales" Al Sr. Dr. Jacques Paul Ramírez Gallegos Director Metropolitano De Capacitación Del Instituto Metropolitano De Capacitación.
33. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2024-0133-M, 21 de febrero de 2024, suscrito por Ph.D. Fredy Santiago Aguilar Morán, Secretario De Comunicación, remite respuesta a solicitud de informes técnicos y legales para el sustento del proyecto "Ordenanza Metropolitana sustitutiva del libro iii.3, de la Comercialización, Título i, Capítulo i de los Mercados Minoristas, y Ferias Municipales" en su parte pertinente indica *“reconoce y garantizará a las personas el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental, así también el Municipio de Quito busca generar mecanismos que promueven la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes de conformidad con el marco jurídico vigente, por lo tanto* ***ESTE INFORME ES FAVORABLE*”**
34. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0180-O, de 22 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión, Administrador General, Subrogante Del Gad Del Distrito Metropolitano De Quito, remite informe técnico y legal a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, Y Ferias Municipales"
35. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0028-O de 22 de febrero de 2024, suscrito por Econ. Paulina Maribel Procel Jara, Secretaría De Desarrollo Económico Y Productivo, remite informe técnico y legal a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, Y Ferias Municipales" y en su parte pertinente indica *“se considera necesario que Mercado Mayorista cuente con un Capítulo específico que permita diferenciarse con ciertos componentes ya que su funcionamiento se encuentra bajo un esquema de Empres Pública Metropolitana denominada Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), según lo dicta la Ley Orgánica de Empresas Públicas y lo menciona el CAPÍTULO XIII DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO*”
36. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0142-O de 27 de febrero de 2024, suscrito por Econ. Esteban Andrés Melo Garzón Director General Agencia Metropolitana De Coordinación De Comercio, remite informe técnicos y legal a las dependencias municipales para el sustento del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES", en su parte pertinente indica *“Razón por la cual, se considera pertinente la actualización de una ordenanza de acuerdo a las competencias otorgadas mediante ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. esta Agencia considera oportuno revisar las observaciones adjuntas al presente oficio en una mesa de trabajo junto con Procuraduría Metropolitana, particularmente los siguientes temas: Arrendamiento locales ancla; Mantenimiento y seguridad; y, Establecer un proceso autónomo para ferias y kioscos del DMQ, con respecto al arrendamiento de locales ancla me permito adjuntar un informe jurídico para su respectivo análisis.”*
37. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2024-0201-O, de 27 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana De Control, remite Informe legal al proyecto de "Ordenanza Metropolitana sustitutiva del libro III.3, de la comercialización, título I, capítulo I de los mercados minoristas y ferias municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y que en su parte pertinente indica *“una vez que ha realizado la revisión del proyecto de ordenanza, en el ámbito de sus competencias, ha verificado que, el artículo innumerado de la “Agencia Metropolitana de Control”, prevé: “La Agencia Metropolitana de Control en ejercicio de sus facultades, será la encargada de prevenir la mala utilización del espacio público con el apoyo de las entidades municipales y la participación ciudadana, para lograr disminuir comportamientos lesivos, crear conciencia y garantizar el ordenamiento jurídico y la convivencia pacífica. ” Al respecto, esta entidad sugiere la eliminación del artículo propuesto, ya que, en ejercicio de su potestad sancionadora, conforme las infracciones y sanciones administrativas previstas en el Código Municipal, ejecuta acciones de control en todo el DMQ, entre otros, realizando control del espacio público; por lo que, al verificar incumplimientos a la normativa metropolitana, inicia procedimientos administrativos* *sancionadores conforme el ordenamiento jurídico.”*
38. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0929-M, de 28 de febrero de 2024, La Mgs. Paola Anabel Crespo Enríquez, Subprocuradora De Asesoría General De La Procuraduría Metropolitana Del GAD Del Distrito Metropolitano De Quito, remite Informe legal para el sustento del proyecto "*Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro III.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I de Los Mercados Minoristas, Y Ferias Municipales"* en su parte pertinente indica *“las observaciones realizadas en el presente informe, el proyecto de Ordenanza propone sustituir el LIBRO III.3 DE LA COMERCIALIZACIÓN, TITULO I DE LOS MERCADOS CAPITULO I, DE LOS MERCADO MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES, a fin de subsanar los vacíos e imprecisiones en el ámbito de los Mercados del DMQ, no obstante, se estima pertinente que, la Comisión analice y considere la necesidad de contar con los informes técnicos de todas las entidades Municipales que se encuentran involucradas dentro de la esfera normativa del presente proyecto de Ordenanza, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias emitan los criterios de viabilidad a la propuesta con el fin de contribuir al perfeccionamiento de las disposiciones en beneficio de la ciudadanía*.”
39. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2024-0103-M, de 28 de febrero de 2024 la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, en el que recomienda: *“En referencia al contenido relacionado con temas de Trabajo Infantil y Mendicidad dentro el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES", se sustenta y justifica en la evidencia de la alta presencia de este fenómeno al interior de los mercados y ferias municipales”* y recomienda: *considerar la información descrita en el presente informe para ser incorporada como sustento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES". Así también, se recomienda incorporar las observaciones referentes a la garantía de la protección de derechos, atención e inclusión social de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y acompañamiento en ventas.*
40. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2024-0199-OF, de 29 de febrero de 2024, la Dra. Marysol Ruilova Maldonado, Secretaria De Salud, Remite Informe Técnico Para El Sustento Del Proyecto "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, Y Ferias Municipales, en el que concluyen*: “Los cambios propuestos al proyecto de Ordenanza, se sustentan principalmente en los parámetros de la Norma NTE INEN 2687:2013 Mercados Saludables.”* y recomiendan*: “La Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, tiene competencias específicas relacionadas con los temas que aborda el proyecto de ordenanza, por lo cual sus aportes son fundamentales*”.
41. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0264-O, de 05 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a una mesa de trabajo a los miembros de la comisión con la finalidad de Analizar los informes técnicos y jurídicos solicitados mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 08 de febrero de 2024, en cumplimiento de la resolución No. SGC-EXT-006-CC-009-2024 de la Comisión de Comercialización, llevada a cabo el día jueves 01 de febrero del 2024, y revisión de la matriz de observaciones elaborada por la presidencia y procesamiento del texto final del proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA* *COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y* *FERIAS MUNICIPALES".*
42. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0264-O, y Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0266-O, de 05 de marzo de 2024, Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión a una mesa de trabajo a realizarse el miércoles 06 de marzo de 2024, a las 12h00, con la finalidad de iniciar con el *análisis de los informes técnicos y jurídicos solicitados mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 01 de febrero de 2024, en cumplimiento de la resolución No. SGC-EXT-006-CC-009-2024*.
43. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0271-O, de 06 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión y al Director General de la Agencia Metropolitana De Coordinación de Comercio a la mesa de trabajo a realizarse el jueves 07 de marzo de 2024, a las 14h00, con la finalidad de iniciar con el *análisis de los informes técnicos y jurídicos solicitados mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 01 de febrero de 2024, en cumplimiento de la resolución No. SGC-EXT-006-CC-009-2024*.
44. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0277-O, de 07 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, convoca a los miembros de la comisión y al Director General de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio a la tercera mesa de trabajo a realizarse el viernes 08 de marzo de 2024, a las 14h00, con la finalidad de iniciar con el *análisis de los informes técnicos y jurídicos solicitados mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 01 de febrero de 2024, en cumplimiento de la resolución No. SGC-EXT-006-CC-009-2024, observaciones que podrán ser revisadas a detalle en la matriz sección de anexos.*
45. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0282-O, de 09 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Concejal Héctor Cueva, dirigido a la Dra. Libia Rivas, Secretaria General de Concejo Metropolitano, en el que solicita “*se realice la elaboración del informe para primer debate, de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 67.16.- Expedientes e informes. - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción*."

**3. BASE NORMATIVA**

* 1. **Constitución de la República del Ecuador:**

***“Artículo 226.-*** *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

***“Artículo 227.-*** *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

*“****Artículo 238.-*** *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”

*“****Artículo 240.-*** *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

*“****Artículo 254.-*** *Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será́ su máxima autoridad administrativa y presidirá́ el concejo con voto dirimente.*

*Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;*

***“Artículo 266.****- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*

*En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.";*

***“Artículo 425.-*** *El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.*

*En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.*

*La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.”;*

* 1. **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):**

***“Artículo 5.- Autonomía. -*** *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

*La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.*

*La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.*

*La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.*

*Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales. ";*

*“****Artículo 7.-Facultad normativa. -*** *Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.*

*(…)”;*

***“Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. -***

*El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

1. *De legislación, normatividad y fiscalización;*
2. *De ejecución y administración; y,*
3. *De participación ciudadana y control social.*

*“****Artículo 53.- Naturaleza jurídica. -*** *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”*

*“****Artículo 57.-Atribuciones del concejo municipal. -*** *Al concejo municipal le corresponde:*

*a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;*

*c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;*

*d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

*e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así́ como evaluar la ejecución de los mismos;  
f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;*

*g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá́ guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así́ como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*

*h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*

*i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;*

*j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras publicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será́ exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;*

*k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;  
l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;*

*m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;*

*n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejalas y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;*

*o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá́ tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.*

*p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;*

*q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;*

*r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;*

*s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá́ prorrogar este plazo;*

*t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

*u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así́ lo determinan;*

*w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;*

*x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*

*y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;*

*z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;*

*aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;*

*bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,*

*cc) Las demás previstas en la Ley.”;*

*“****Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. -*** *Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"; (…) d) El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

*“****Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.-*** *El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (…)”;*

***“Artículo 327.- Clases de comisiones. -*** *Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.*

*(…)”;*

* 1. **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:**

*“****Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. -*** *Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

*“****Artículo 29.- Ejes económicos -*** *Las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana: (…) 1.-Eje económico: Que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo.”*

*“****Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. -*** *Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (…) e) Comisión de Codificación Legislativa: a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y, b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción.*

*c) Comisión de Comercialización: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la comercialización eficiente y justa de bienes dentro del Distrito, así como la operación del sistema de comercialización, su abastecimiento y servicio al público”*

***“Artículo 67.14.-*** *Intervención de funcionarios. - Dentro del procedimiento legislativo, la presidenta o presidente de la comisión podrá́ requerir la participación de las y los funcionarios metropolitanos de manera puntual en los casos en los que se requiera su intervención o criterio técnico sobre el aspecto específico que se vaya a tratar en la respectiva sesión o mesa de trabajo.*

*Las y los funcionarios metropolitanos y demás personas convocadas para la sesión tendrán la obligación de concurrir a las sesiones con toda la documentación relativa a los asuntos a tratarse en el orden del día, dentro del ámbito de sus competencias. La información y documentación de las y los funcionarios metropolitanos deberá́ ser entregada a la Secretaría del Concejo con por lo menos 24 horas de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y una hora de anticipación en el caso de las sesiones extraordinarias, para efectos de su revisión y análisis.*

*Los funcionarios metropolitanos y demás personas convocadas podrán delegar a otro funcionario a la comparecencia, quien deberá tener la capacidad de decisión, para lo cual informarán de manera oportuna a la comisión.”*

***“Artículo 67.16.- Expedientes e informes. -*** *Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.*

*Una vez aprobado, las concejalas y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.*

*En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo.”*

***“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.-*** *Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejalas que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión.”.*

***“Artículo 67.62.- Informes técnicos. -*** *Para sustentar el proyecto de ordenanza, la comisión solicitará a través de la Secretaría General, la emisión de los informes técnicos que sean menester respecto al texto del proyecto de ordenanza.*

*Conforme el artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el caso de iniciativas normativas que generen obligaciones financiadas con recursos de la municipalidad, se contará con los informes técnicos que identifiquen la fuente de financiamiento correspondiente.*

*Las y los responsables de las dependencias municipales dispondrán de un término de 8 días para emitir dichos informes contados desde la notificación del requerimiento. Dicho término podrá ampliarse por un término de 8 días adicionales, en casos excepcionales, previo pedido debidamente justificado de la o el funcionario responsable.*

*En el evento de que las y los responsables de las dependencias técnicas que forman parte del ejecutivo municipal no emitieran los informes requeridos en el término establecido, y no hayan solicitado la prórroga respectiva, la comisión establecerá un término perentorio para la presentación de los informes correspondientes. En caso de incumplimiento se pondrá́ en conocimiento del alcalde o alcaldesa.*

*Para el procesamiento de la información y observaciones contenidas en los informes técnicos, el presidente o presidenta de la comisión convocará a las sesiones y/o mesas de trabajo que sean necesarias, con la finalidad de elaborar un texto definitivo del proyecto normativo.”;*

***“Artículo 67.63.- Informe de primer debate. -*** *Las comisiones tendrán un plazo máximo de noventa días, contado a partir de la fecha de notificación de la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo, para la emisión del informe de primer debate con sus antecedentes, conclusiones, y recomendaciones, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.*

*Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las y los concejales y la ciudadanía directamente o por intermedio de un concejal o concejala, presenten sus observaciones por escrito al presidente o presidenta de la comisión o soliciten ser recibidos en comisión general.*

*En ningún caso, la comisión emitirá su informe en un plazo menor a veinte días.*

*Las comisiones, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ordenanza, podrán resolver con el voto de la mayoría simple, por una sola vez, una prórroga de hasta cuarenta y cinco días plazo para presentar el informe.*

*La Secretaría General preparará el proyecto de informe para conocimiento y aprobación de la comisión con el voto de la mayoría simple de sus integrantes. Una vez aprobado el informe, será suscrito por los miembros de la comisión dentro de un término máximo de hasta tres días.*

*Cuando las y los concejales se aparten del voto de mayoría podrán presentar informes de minoría. En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por los proponentes del informe y puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo.*

*Una vez aprobado el informe de primer debate, la Secretaría General lo pondrá en conocimiento del alcalde o alcaldesa y de las y los concejales.*

*Si el proyecto de ordenanza requiere una consulta pre legislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo.”*

***“Artículo 67.64.- Inclusión del informe para primer debate en el Pleno del Concejo. -*** *Emitido el informe para primer debate ante el Pleno del Concejo Metropolitano, la Secretaría General notificará al alcalde o alcaldesa de su contenido, quien lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo.*

*De existir informe o informes de minoría, se remitirán con la convocatoria, de manera conjunta con los de mayoría.”*

***“Artículo 67.65.- Primer debate en el Pleno del Concejo. -*** *El día de la sesión, primero intervendrá el o la ponente designada por la comisión, quien expondrá el informe por un tiempo máximo de quince minutos.*

*Luego de la intervención del o la ponente del informe, cada uno de los integrantes del Concejo Metropolitano podrán solicitar la palabra hasta por dos ocasiones durante un tiempo máximo de 10 minutos en la primera ocasión y de 5 minutos en la segunda.*

*Concluido el debate, el alcalde o la alcaldesa o quien presida la sesión declarará que el proyecto de ordenanza ha sido conocido en primer debate.*

*El proyecto de ordenanza regresará a la comisión para la elaboración del informe de segundo debate, aun cuando no se hubiere presentado observaciones por parte de las y los concejales.”*

1. **ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

Los mercados en el Distrito Metropolitano de Quito cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico de la capital, debido a que los productos antes de que lleguen al consumidor atraviesan varias etapas, como son la producción y su posterior distribución.

Según un informe de la fundación Friedrich-Ebert-Stiftung de Ecuador, los mercados y ferias de Quito son un elemento central de los sistemas alimentarios urbanos y el derecho a la ciudad. son espacios comerciales que crean relaciones más equitativas con las regiones de abastecimiento de alimentos y fomentan la soberanía alimentaria y económica.

Los mercados son centros de comercialización que se asientan dentro de estructuras fijas y cerradas donde se distribuyen los puestos de comerciantes por giros, es decir por el tipo de productos que se vende. Funcionan diariamente con horarios y normativa regulada por el Municipio.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 1 y 2 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control del uso de suelo y su ocupación en el cantón.

Una de las formas de desarrollo cantonal se vería reflejado en la realización de actividades de comercio de productos alimenticios y artículos, en espacios pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como son los mercados, ferias y plataformas, siendo aquellos lugares en los que históricamente la ciudadanía ha adquirido los productos esenciales para la subsistencia familiar.

De igual manera dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados esta formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. Con esta premisa es importante reconocer que los mercados se encuentran ubicados en predios municipales, por ende, su control y rectoría estaría normada desde la Constitución en su artículo 264 numeral 9.

Por lo mencionado, es necesario generar una regulación actualizada que aborde las nuevas dinámicas de comercialización en los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, que consista en un planteamiento organizado que permita establecer parámetros de comercialización, canales y sistemas de coordinación eficientes y efectivos con la administración municipal.

Es importante establecer en esta normativa el respeto a la capacidad organizativa de los comerciantes a través de sus asociaciones y organizaciones, pero estableciendo parámetros de regulación a la conformación de las directivas, que permita un mayor orden y control de los procesos democráticos llevados a cabo en cada mercado.

La importancia de determinar las competencias específicas del mantenimiento y restauración de la infraestructura de los mercados, permitirá que la cobertura de necesidades y problemáticas demandadas por los comerciantes sean resueltas de manera ágil y efectiva, reduciendo tiempos de acción y ejecución de soluciones. Debe ser prioridad de la municipalidad el dotar de los espacios y unidades de comercialización, con las condiciones de sanidad, confort, estética y practicidad adecuadas para un sistema de comercio.

Por otro lado, en cumplimiento de las recomendaciones generadas por las entidades de control a nivel nacional, se debe también establecer la necesidad de contar con registros catastrales que permitan definir con exactitud el cobro de tarifas y regalías por el uso de espacio público, con fines determinados. Así consta en un informe de Contraloría emitido en el año 2015, donde involucra de manera directa a la asignación de puestos o unidades de comercialización en los mercados, espacios de feria y plataformas, que debe cumplir con un proceso de regulación interna, con sustento técnico y administrativo expreso, en función de las características reales de los determinados espacios a fin de garantizar los derechos de las partes, y orientándose al bienestar de la ciudadanía.

Esta propuesta normativa de gestión y control de los mercados, ferias y plataformas, subsana los errores de participación ciudadana de proyectos de ordenanzas anteriores, dado que ha sido construida a través de un cronograma de visitas a todos los mercados, con varias mesas de trabajo, con la presencia de sus actores y beneficiarios directos, como son sus comerciantes. De igual manera el trabajo y cooperación recibido por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio fue vital para la viabilidad del futuro cumplimiento de las reformas a la ordenanza.

Con esta metodología se ha logrado un análisis que permitió identificar las inconsistencias existentes en la gestión actual, que se traducen en problemas reales, impidiendo una administración realista y sostenible de estos espacios. Esas inconsistencias han sido atribuidas a la desactualización de la normativa vigente aplicable a este ámbito, así como a vacíos legales que demandan con urgencia un cambio.

Es así que la construcción de un plan maestro de comercialización por parte de la Municipalidad se vuelve trascendental para el progreso de todo el sistema de comercialización. Los mercados, centros comerciales populares y trabajadores autónomos, tendrán desde la norma un respaldo que permita construir una ciudad ordenada y productiva.

Queda además en manos de la Municipalidad la necesidad de creación de un sistema informático que regule y genere estadísticas en tiempo completo sobre el registro de los comerciantes y el estado de sus puestos.

La importancia de generar mejoras en el sistema de comercialización, parte inclusive de acuerdos internacionales que buscan garantizar un desarrollo sostenible y sustentable de las ciudades modernas. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos, forman parte del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial la meta. Con base al contexto descrito y a las reflexiones expresadas, en este documento se presenta una propuesta de gestión para los mercados, feria y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, con la que se subsanarán los vacíos e imprecisiones de la actual normativa.

* 1. **Debate al interior de la Comisión en Primer Debate:**

Dentro de la sesión No. 007 – Extraordinaria de la Comisión de Comercialización, de 12 de marzo de 2024, se analizaron y procesaronlas observaciones presentadas por las y los diferentes Concejales frente al proyecto de " Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas Y Ferias Municipales Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito”; conforme se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES**  **“**Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas Y Ferias Municipales Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito”  **REVISIÓN 11/03/2024 – DESPACHO CONCEJAL HÉCTOR CUEVA** | | | |
| **CONCEJAL** | **DESCRIPCIÓN** | **OBSERVACIÓN** | **CRITERIO** |
| **Héctor Cueva** |  |  | **No se acoge.** |
| **Juan Báez Bulla** |  |  | **Se acoge**. |
|  |  |  |
|  |  | **Se acoge.** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | . |
|  |  |  |
| **Joselyn Mayorga Salazar** |  |  |  |
| . |  |  |
|  |  |  | . |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | . |

Finalmente, los miembros de la Comisión de Comercialización, dentro de las sesiones y las mesas de trabajo que se llevaron adelante, donde conocieron, tramitaron y debatieron a profundidad el proyecto **de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas Y Ferias Municipales Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito”**; una vez analizadas y procesadas cada una de las comunicaciones, intervenciones, comentarios, aportes y observaciones realizados de manera verbal y por escrito por los diferentes Concejala y Concejales Metropolitanos, acordaron un texto definitivo y resolvieron emitir el presente Informe de Comisión con la finalidad de que sea analizado por el Concejo Metropolitano de Quito.

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el marco de sus competencias y atribuciones, la Comisión de Comercialización, una vez revisado y analizado en su integralidad la documentación que reposa en el expediente, luego de procesar las observaciones formuladas por la y los Concejales Metropolitanos y de haber acordado un texto definitivo del proyecto normativo **CONCLUYEN** que es oportuno que se continúe con el procedimiento legislativo pertinente.

Adicionalmente, **RECOMIENDAN** que el proyecto de ordenanza denominado: *"****Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro Iii.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas Y Ferias Municipales Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito*”**; sea conocido y debatido en Primer Debate por el Concejo Metropolitano de Quito.

1. **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Comercialización, en Sesión No. 007 - Extraordinaria, realizada el día martes, 12 de marzo de 2024, al amparo de lo dispuesto en el literal a), del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y del artículo 67.63 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar el Informe de la Comisión de Comercialización, para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en **PRIMER DEBATE,** el proyecto de**"Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”**; para lo cual se acompaña también el texto aprobado del proyecto de ordenanza.

1. **PONENTE DEL INFORME**

El Presidente y Miembro de la Comisión de Comercialización, Concejal Héctor Cueva, será el ponente del presente Informe.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

Los miembros de la Comisión de Comercialización, abajo firmantes, aprueban el martes 12 de marzo de 2024, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.

**Héctor Cueva**

**Presidente de la Comisión de Comercialización**

**Juan Báez**

**Integrante de la Comisión de Comercialización**

**Joselyn Mayorga**

**Integrante de la Comisión de Comercialización**

**COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Comercialización, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 07– Extraordinaria realizada el martes, 12 de marzo de 2024, en el pleno de la Comisión de Comercialización, con la votación de las y los siguientes Concejales: Héctor Cueva; Juan Báez; Joselyn Mayorga; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS**: (). **NEGATIVOS**: CERO (0). **ABSTENCIONES**: CERO (0). **BLANCOS**: CERO (0). **CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN**: UNO (0).

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CONCEJAL(A)** | **AFIRMATIVOS** | **NEGATIVOS** | **ABSTENCIONES** | **BLANCOS** |
| **1** | Joselyn Mayorga |  | **----** | **----** | **----** |
| **2** | Juan Báez |  | **----** | **----** | **----** |
| **3** | Héctor Cueva |  | **----** | **----** | **----** |
|  | **TOTAL** |  | **0** | **0** | **0** |

Quito D.M., 12 de marzo de 2024.

**Verónica Segura Torres**

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Comercialización.**